

➤ **Nuevo modelo 303 de Liquidación de IVA.**


- ✓ Para adaptar los modelos de autoliquidación de IVA a los requerimientos relativos a la inscripción en el nuevo Registro de Devolución Mensual de IVA/IGIC se crea un nuevo **modelo 303** que sustituye a los anteriores 300, 320, 330 y 332.
- ✓ **Presentación obligatoria del modelo 303 por internet con certificado de firma digital**, para todos los sujetos pasivos cuyo período de liquidación coincida con el mes natural y todas las empresas sociedades anónimas y de responsabilidad limitada.

Los sujetos pasivos cuyo período de liquidación coincida con el trimestre natural podrán efectuar la presentación **en papel impreso y por internet**.


- ✓ **¿Debe coincidir necesariamente el resultado de la autoliquidación de IVA, modelo 303, con el derivado de la declaración informativa de los libros registro, modelo 340?**

No necesariamente. Ya que en la autoliquidación del IVA, modelo 303, el objeto es liquidar la diferencia entre las cuotas de IVA devengadas y las cuotas de IVA deducible, mientras que el objeto de la declaración informativa, modelo 340, es anotar las facturas y documentos sustitutivos, expedidos y recibidos. No obstante, en el caso de sujetos pasivos cuya actividad económica no revista especial complejidad podrían coincidir ambos resultados.

✓ En impreso.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre el Valor Añadido

AUTOLIQUIDACIÓN

Modelo

303

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

NIF Apellidos y Nombre o Razón social

¿Está inscrito en el Registro de devolución mensual (Art. 30 RIVA)? SI NO

Devengo (2) Ejercicio Período

Liquidación (1)

IVA Devengado	Base imponible	Tipo %	Cuota
Régimen general	01	02	03
	04	05	06
	07	08	09
Recargo de equivalencia	10	11	12
	13	14	15
	16	17	18
Adquisiciones intracomunitarias ..	19		20
Total cuota devengada (03 + 06 + 09 + 12 + 15 + 18 + 20)			21

Liquidación (3)

IVA Deducible	Base	Cuota
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes	22	23
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión ..	24	25
Por cuotas devengadas en las importaciones de bienes corrientes	26	27
Por cuotas devengadas en las importaciones de bienes de inversión	28	29
En adquisiciones intracomunitarias de bienes corrientes	30	31
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión	32	33
Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.		34
Regularización inversiones		35
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorrateo (sólo 4T o mes 12)		36
Total a deducir (23 + 25 + 27 + 29 + 31 + 33 + 34 + 35 + 36)		37
Diferencia (21 - 37)		38
Atribuible a la Administración del Estado	39	%
Cuotas a compensar de periodos anteriores		41
Entregas intracomunitarias	42	
Exportaciones y operaciones asimiladas	43	
Operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo que originan el derecho a deducción	44	
Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales. Resultado de la regularización anual.	45	euros
Resultado (40 - 41 + 44)	46	
A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria). Resultado de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto, ejercicio y periodo	47	
Resultado de la liquidación (46 - 47)	48	

Compen-sación (4)

Si resulta 48 negativa consignar el importe a compensar

49 C

Ingreso (7)

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones.

Importe: I

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Sin actividad (5)

Sin actividad -

Devolución (6)

Manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular:

Importe: 50 D

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Complementaria (8)

Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y periodo, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.

Autoliquidación complementaria

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la declaración anterior.

Nº. de justificante

Firma (9)

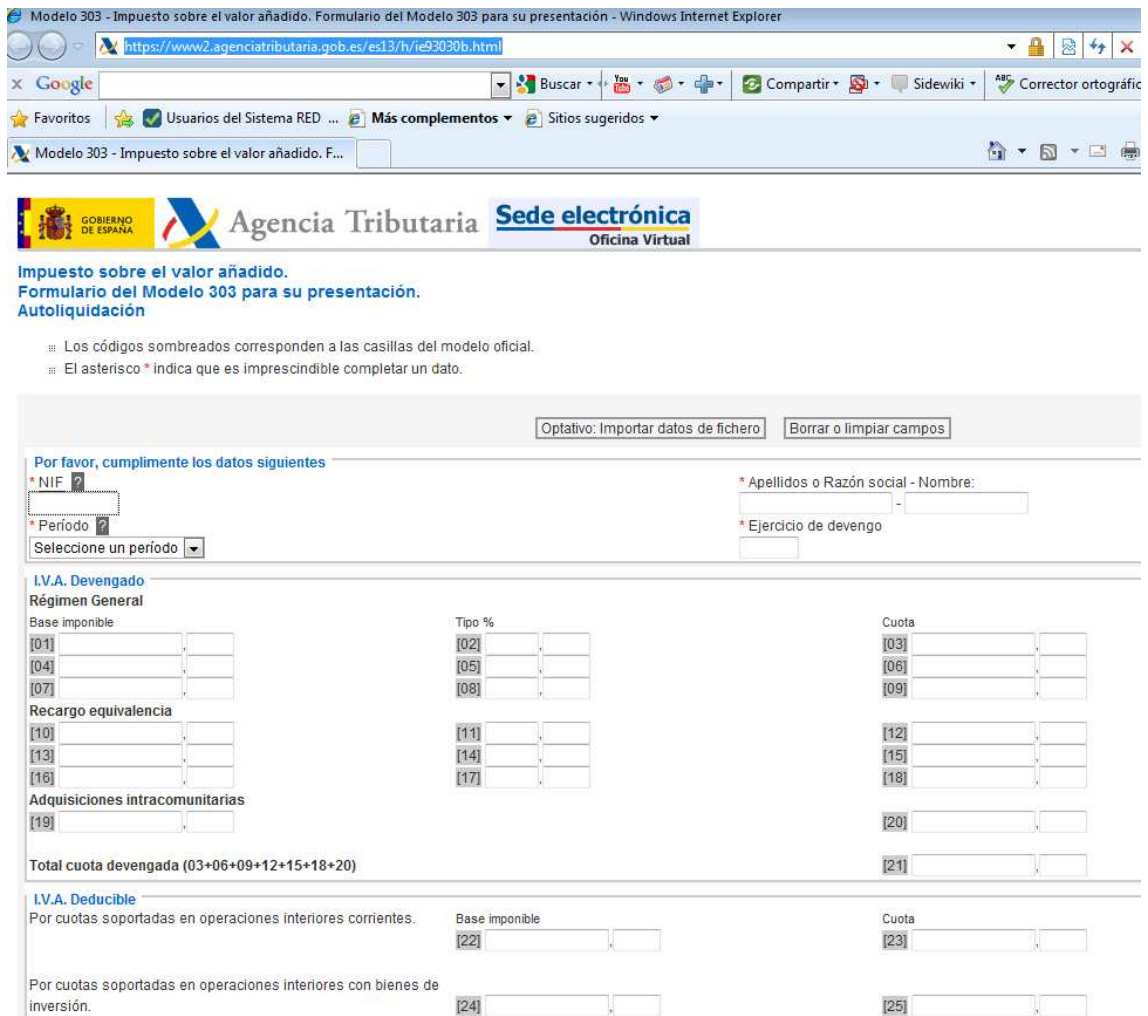
Lugar y fecha

Firma

Ejemplar para el sujeto pasivo

✓ **Presentación por internet.**

<https://www2.agenciatributaria.gob.es/es13/h/ie93030b.html>



✓ **Nuevo modelo 303 y 390 con módulos de impresión para Bizkaia. Configuración de los módulos de impresión en Vector ERP.**

Los módulos de impresión son unos programas desarrollados por los organismos a los cuales se les invoca desde el propio software pasándole una serie de parámetros.

- Todos los modelos de IVA 303, 340, 390, 349 se descargan desde la siguiente dirección:
http://www.bizkaia.net/home2/Temas/DetalleTema.asp?Tem_Codigo=1947&idioma=CA

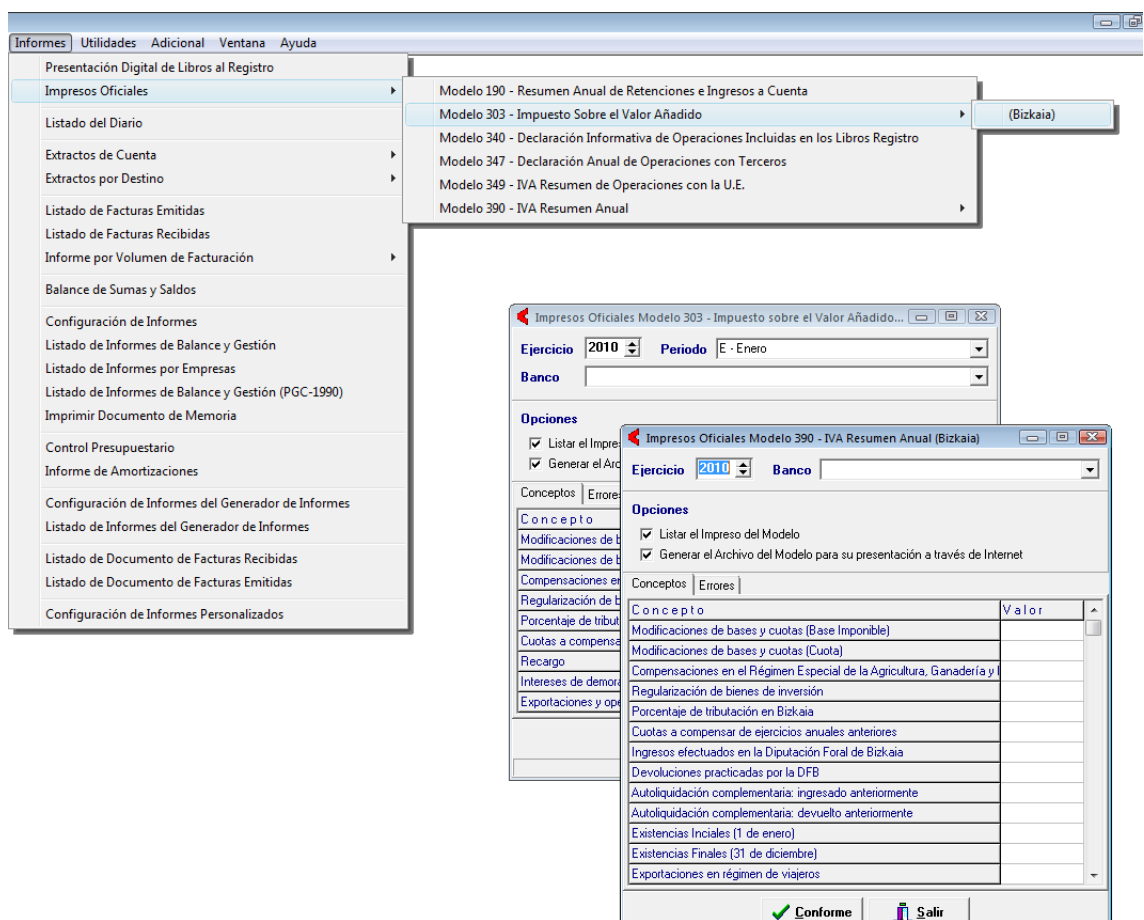
Instala los programas de ayuda y los módulos de impresión, para poder listar directamente desde la Contabilidad de Vector ERP.

- En IDSWIN.INI

Configurar PathEjecutableModImpresionBFA con la dirección donde se instala el ejecutable.

PathEjecutableModImpresionBFA=C:\BFA\MOD_IVA\2010\MODIMP\PAIVA09.EXE

- Es necesario hacer la descarga de los módulos de impresión cada ejercicio, ya que el módulo será diferente, por tanto también es necesario modificar el archivo IDSWIN.INI.
- Desde Contabilidad:



- La ejecución pasa por las siguientes fases:
 - o IDS genera un archivo DATOS303M.TXT con la especificación de Hacienda, en el directorio donde está la aplicación.
 - o IDS genera un archivo DATOS303M.INI para pasar al ejecutable.
 - o El módulo de impresión genera un archivo DATOS303M.ERR, en el mismo directorio, que se puede visualizar en el visor de errores, que vemos más arriba.
 - o El módulo de impresión genera un archivo DATOS303M.303, en el directorio de la aplicación.
 - o El módulo de impresión hace el envío del archivo a través de internet.